



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 21, fracción XXI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, como diligencias para mejor proveer, se deja sin efectos la primera parte del párrafo tercero del punto SEXTO del proveído de fecha 20 veinte de agosto del año en curso, relativa al acta respectiva y actos posteriores.

**SEGUNDO.** Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente integrado y al no existir trámite pendiente en autos, se declara **cerrada la instrucción.**

**TERCERO.** En consecuencia del punto que antecede, con fundamento en el artículo 341 fracciones IV y V, del Código Electoral, **procédase a formular proyecto de resolución** para que sea sometido a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

**CUARTO** Notifíquese a las partes como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.